

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.755

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **LEYES**

*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY N° 2383-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se establecen las metodologías, recaudos y requisitos para el reciclaje, refinación, regeneración, procesos de combustión con recupero de energía o valorización energética de las corrientes de residuos peligrosos Y8 e Y9, que forman parte del Anexo I de la Ley N° 522-L y del Decreto Reglamentario N° 1211.

**ARTÍCULO 2°.-** Los Generadores de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso para el que estaban destinados) e Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) deben aplicar políticas de reducción, reutilización, reciclado y revalorización de los mismos mediante la aplicación de tratamientos como reciclaje, refinación, regeneración, procesos de combustión con recupero de energía o valorización energética. Las políticas deben ser llevadas a cabo por empresas autorizadas.

**ARTÍCULO 3°.-** Se debe priorizar el tratamiento y posterior reutilización de los aceites de las corrientes de residuos peligrosos Y8 e Y9 como insumos o materias primas dentro del territorio de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** Los generadores que ya se encuentran inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos que lleva la Secretaría Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable deben declarar si reutilizan las corrientes Y8 e Y9 que generan completando declaración jurada exclusiva de aceites reutilizables del Anexo III.

Los generadores que no se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos que lleva la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable deben realizar la inscripción correspondiente completando la totalidad de los datos solicitados según la Ley N° 522-L e incluir además la nueva declaración jurada exclusiva para las corrientes Y8 e Y9 en caso de que sean reutilizadas siguiendo el formato del Anexo III de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Son beneficiados con un descuento en el pago de la Tasa Ambiental, los generadores de las corrientes Y8 e Y9 que las reutilicen según el siguiente detalle:

- 1) Veinte por ciento (20%) del monto que arroje el cálculo según lo establece la Resolución N° 371-SEAyDS-18 si son enviadas a reciclar, refinar, regenerar, siempre que el residuo sea transformado de nuevo en un producto, material o sustancia tanto si es con la finalidad original para la que fue creada, para ser usado como base para la elaboración de nuevos productos. ( en Anexo I se presenta una guía orientativa de aceites refinables para uso original), reutilizados (se usan nuevamente para la misma finalidad para la que fueron concebidos).



Continuación de Ley N°2383-L

- 2) Diez por ciento (10%) del monto que arroje el cálculo según lo establece la Resolución N° 371-SEyDS-18 para combustión con recupero de energía (uso de las corrientes Y8 e Y9 con o sin tratamiento previo, como combustible secundario o sustituto, en condiciones de combustión controlada, para generar energía en procesos industriales.
- 3) Cinco por ciento (5%) del monto que arroje el cálculo según lo establece la Resolución N° 371-SEyDS-18 para valorización energética (uso de las corrientes Y8 e Y9 con o sin tratamiento previo como combustible sustituto de otro material que de otro modo habría sido utilizado para cumplir su función de combustible sin generación de energía adicional).

**ARTÍCULO 6°.-** Los aceites usados con o sin tratamiento previo que sean utilizados para combustión con recupero de energía deben cumplir con las especificaciones indicadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO 7°.-** Los generadores obtienen el Certificado Ambiental según lo estipula la Ley N° 522-L, Decreto Reglamentario N° 1211 y tienen una vigencia según lo establece el Decreto 01-SEyDS-21 la que depende de la categoría de generación.

**ARTÍCULO 8°.-** La declaración jurada exclusiva para las corrientes Y8 e Y9 debe ser actualizada anualmente, o en caso de ser solicitado por la autoridad de aplicación, con mayor o menor frecuencia.

**ARTÍCULO 9°.-** Los establecimientos que utilicen las corrientes Y8 e Y9 (operadores) ya sea para reciclar, refinar, regenerar o para combustión con recupero de energía o para valorización energética, deben cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 522-L debiendo contar con los siguientes controles específicos:

- A) Control de Ingreso: deben realizar un protocolo de análisis de composición fisicoquímica y demás parámetros, que serán función del tratamiento a aplicar a las corrientes de desecho y se implementarán en cada lote de almacenamiento previo al tratamiento y en cada lote despachado de producto. Los costos de dichos análisis quedaran a cargo del operador.
- B) Control de emisiones gaseosas (en caso de corresponder): los programas de monitoreo son los estipulados por la autoridad de aplicación, quien determina la frecuencia y parámetros a medir según el proceso y tratamiento de que se trate. El cumplimiento de los parámetros será cotejado con las normativas municipales, provinciales, nacionales e internacionales según se estipule y según la disponibilidad o existencia de las mismas.

**ARTÍCULO 10.-** Toda infracción o trasgresión a la presente ley, es reprimida por la autoridad de aplicación mediante las sanciones establecidas en la Ley N° 522-L, artículo 5° bis (incluido en Ley N° 2059-L)

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad de aplicación de la presente norma legal o la autoridad que en un futuro la reemplace.



Continuación de Ley N°2383-L

**ARTÍCULO 12.-** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su sanción.

**ARTICULO 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.



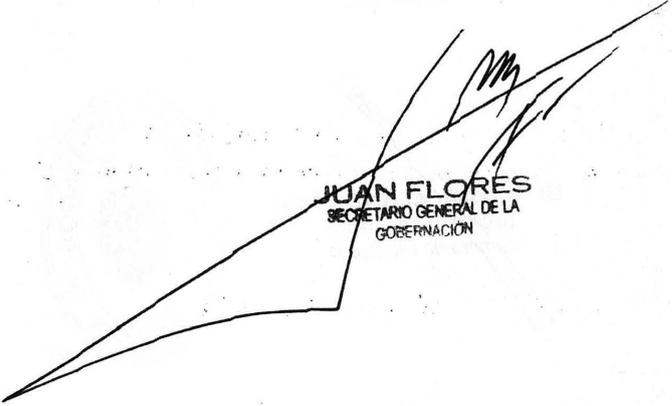
**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Dr. Roberto Gattoni**  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2383-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 04 de julio de 2022.-*



**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **lunes 26 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del club Recabarren ubicado en calle Sarmiento s/n entre Laprida y Recabarren departamento Zonda Provincia de San Juan. - Respecto de la obra: "Loteo LA SHAFIA" Zonda – San Juan**", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0078-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 81.415 Septiembre 21/23 \$ 1.800.-

## EDICTOS DE MINAS



### E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-198-S-14. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jachal tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.538.992.00$   $X= 6.675.481.00$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.675.481.00	2.538.992.00
V1	6.676.638.69	2.536.010.42
V2	6.676.638.69	2.540.210.40
V3	6.672.506.59	2.540.210.40
V4	6.672.506.59	2.536.01042

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1735.48 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 414850-S-05, del cual el peticionante es titular según certificación de Escribanía de Minas a fs. 13.

Por Resolución N° 140-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE diseminado.”**, en el Departamento de **JACHAL**, denominándola **“AGU 4”** a nombre de **“SANCHEZ ARMANDO JESUS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 01 de Septiembre de 2.022. -



*Maria Silvia Sarmienti*  
**Dra. MARIA SILVIA SARMIENTI.**  
ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA  
ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

N° 81.228 Septiembre 08-15-22 \$ 1.200.-

**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-131-V-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Villafañe Ángel Gustavo. Solicitando la Mensura de la Mina Ventura, en el Dpto. De Valle Fértil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.617.856.00	2.630.920.00
A	6.617.856.0000	2.630.820.0000
B	6.617.856.0000	2.631.020.0000
C	6.617.256.0000	2.617.256.0000
D	6.617.256.0000	2.630.820.0000

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.617.856.0000	2.630.820.0000	A	6.617.556.0000	2.630.820.0000
B	6.617.856.0000	2.631.020.0000	B	6.617.556.0000	2.631.020.0000
C	6.617.556.0000	2.631.020.0000	C	6.617.256.0000	2.631.020.0000
D	6.617.556.0000	2.630.820.0000	D	6.617.256.0000	2.630.820.0000
SUPERFICIE. 6 HAS.			SUPERFICIE. 6 HAS.		

AREA COMPRENDIDA = 12 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas a fs. 44 y Labor Legal denunciadas a fs. 37, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros.

Por Res. N° 136-DDM-21, Art. 1°, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Septiembre de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

220 p. 12621

N° 81.416 Sep. 22-28 -Oct. 03 \$ 1.300.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1142-C-96. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.383.911.02$   $X= 6.447.593.64$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
LEM	6.447.593.64	2.383.911.02
V1	6.447.593.64	2.380.911.04
V2	6.447.593.64	2.383.911.03
V3	6.445.593.65	2.383.911.03
V4	6.445.593.65	2.380.911.04

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 600.00 ha.

Por Resolución N° 151-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**COBRE**”, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola “**CERRO BAYO 4**” a nombre de “**COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A.**”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 14 de Septiembre de 2.022. -

  
Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA**

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-197-A-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.605.607.99	2.447.688.78
V2	6.605.607.99	2.448.154.78
V3	6.594.878.33	2.448.154.78
V4	6.594.878.33	2.447.688.79

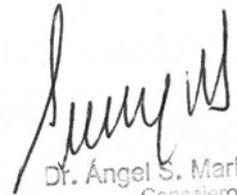
**SUPERFICIE REGISTRADA:** 500.00 has.

Resolución N° 144-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de AURORA MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-730420**, Propietario Pinto Remberto Wilson, L.E. N\* 8.665.159- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-190-Año 1990. **Parcela N.C.N\* 16-20-790440**, Propietario, Volwalker S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n –Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-190-Año 1997. **Parcela N.C.N\* 16-20-760400**, Propietario, Volwalker S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n –Calingasta Dominio Folio Real Matricula N\* 16-189-Año 1997.

1) El inmueble inscripto en Matricula N\* 16-190, figura a nombre de los titulares y en las proporciones como se detalla en copias adjuntas, (Rubro 6. As 17) Nota de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matricula N\* 16-190, (Asiento 20 y 26), escrituras N\* 131 F\* 270, 132 Y 79 DE Fechas 08/10/2014, 08/09/2015 y 22/05/2019 respectivamente, Esc. Quevedo Mendoza, Carlos Registro N\* 24, Compraventa, a favor de los titulares y en las proporciones como se detalla en copia adjunta, presentaciones N\* 26454 y 30339 del 24/09/2015 y del 23/09/2019. 2) El inmueble inscripto en Matricula N\* 16-00192 (Rubro 6 As. 11), figura a nombre de Volwalker S.A., con las condiciones de dominio. Nota. A) de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matricula N\* 16-192 (Asiento 17), s/resolución del 28/02/2001, del Juzg. C.C. y M. N\* 3- Pcia. De Mendoza- Auto N\* 145976, Smata Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor c/ Volwalker S.A. Ejecutivo Cambiaria. Y s/ Cesión de derechos y acciones s/escrit. 110 del 27/12/2001, Esc. Adriana Scialo de R. Reg. 188 de Mendoza a favor de los titulares y en las proporciones, como se detalla en copias adjuntas, presentación N\* 14890 del 21/06/2006. b) Consta comunicación Adjudicación por subasta publica (Rubro 6 As. 26). 3) Un inmueble inscripto en Matricula N\* 16-00189, a nombre de Volwalker S.A.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 08 de Septiembre de 2022.

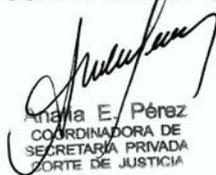


Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

—ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mariana E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 09/2022

Expediente N° 127.288



**Objeto:** Adquisición de 4 computadoras con 2 monitores cada una destinadas a la Dirección de Servicios Grales. del Poder Judicial

**Apertura de propuestas:** 29 de septiembre de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 29 de septiembre de 2022.

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.iussanjuan.gov.ar](http://www.iussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los interesados deberán enviar al correo electrónico [licitacionesyconcursos@iussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@iussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
EXPT E N° 600-002657-2022 RESOLUCIÓN N° 2403 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE TELEVISORES DE 50" PULGADAS CON SOPORTE E INSTALACION.**

**DESTINO: PARA SER OTORGADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE JUBILADOS DE LA PROVINCIA.**

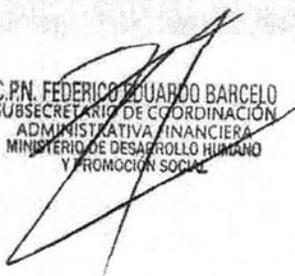
**COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.560.000,00 (SON PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 03 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2022-**

TEXTO: “**ENCAMISADO PARCIAL DEL COLECTOR GENERAL DE LA BATERÍA DE POZOS DE SARMIENTO – DEPARTAMENTO SARMIENTO**” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1566-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-001348-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 374.888.322,15=

Pliegos disponibles en [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar) y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 21.108 Septiembre 21/23 \$ 930.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0010/2022-**

**TEXTO: “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS CON DESTINO A LA SECCION HERRERIA Y SOLDADURAS”** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1533-DH-2022.

**APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

**PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001217-2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.245.764,00=**

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.110 Septiembre 21/23 \$ 900.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-015568-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 18/2022**, para el día **30 de Septiembre del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de artículos de librería para uso de las oficinas del Ministerio de Educación, dependencias del Ministerio y Equipo Directivo de los Establecimientos Educativos. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$63.000,00).

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0035/2022.-****Expediente N.º 510-002983-2022 Resolución N.º 1266 -D.P.V. 2.022.-**

**Referido a Obra:** “PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACION Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 9.502.506,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 20 de Septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 04 de Octubre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 04 de Octubre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O).

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

*"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".*

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 21-2022**

LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE", DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100 (\$69.406.713,01).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.080 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 23-2022**

**LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. Nº 54 – SEGUNDINO NAVARRO", DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS DOCE HORAS (12:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

**SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 21.082 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 22-2022**

LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ Nº 41 – MANUEL LAINEZ",  
DEPARTAMENTO RAWZON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

## **CONVOCATORIAS**

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-22;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-22.
- 5- Consideración y Resolución respecto de la elección de un nuevo directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente



**DR. CAYETANO BERENGUER**  
**PRESIDENTE**  
**RESONANCIA MAGNETICA**  
**SAN JUAN S. A.**

---

---

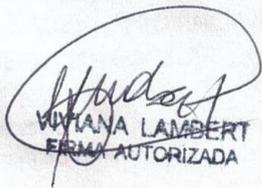
## EDICTOS JUDICIALES

---

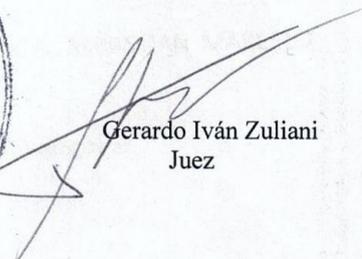
---

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos n° 29616/13 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VIDELA, SEBASTIAN MARCELO S/ EJECUTIVO", ha ordenado citar a la demandada, SRA. **VIDELA, SEBASTIAN MARCELO**, D.N.I. N°29.003.050, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga las excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 06/12/2013, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 954,18)**, bajo apercebimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Gerardo Iván Zuliani.



WIFIANA LAMBERT  
FIRMA AUTORIZADA



Gerardo Iván Zuliani  
Juez

Cta. Cte. 21.112 Septiembre 22-23 \$ 440.-

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 64460/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA SERGIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 29 de junio de 2021. ... cítese por edictos a la parte demandada PROVINCIA DE SAN JUAN Identificación tributaria 30999015162 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia".* Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a.- San Juan, 16 de junio de 2022.-



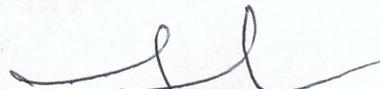
Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 21.113 Septiembre 22-23 \$ 540.-

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 47418/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ JUAN PAOLA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: ***San Juan, 22 de septiembre de 2021 (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada PAOLA JUAN Identificación tributaria 27-40470737-5 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza.- San Juan, 22 de septiembre de 2021.-***

**Dra. Alejandra Dománico****JUEZA**

Cta. Cte. 21.114 Septiembre 22-23 \$ 700.-

*Poder Judicial de la Nación*

CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Expediente n° 13441/2022

*Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6 - Secretaría n° 12***EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE****SAN JUAN**

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente “**CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**” (expte. n° **13441/2022**) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7)**, designándose a cargo de la sindicatura al **Estudio Loeda Orosco & Asociados**, con domicilio en la calle **Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382**. Se comunica a los acreedores que hasta el día **01.11.2022** podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos ([carlosloeda@gmail.com](mailto:carlosloeda@gmail.com), [orosco.sebastian@yahoo.com.ar](mailto:orosco.sebastian@yahoo.com.ar), [maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar](mailto:maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar)), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días **16.12.2022** y **06.03.2023**, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día **01.09.2023** a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022.

**MARÍA MILAGROS ALLENDE****SECRETARIA**

Firma válida  
Digitally signed by MARÍA MILAGROS ALLENDE  
Date: 2022.09.13 17:26:46 ART



#36852529#341217517#20220912181651238

N° 81.407 Septiembre 19/23 \$ 2.500

---

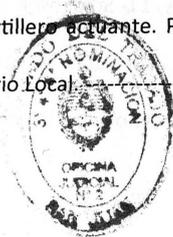
---

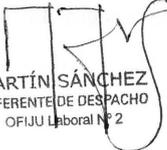
## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden del Sexto Juzgado del Trabajo de San Juan, en Autos N°41593 caratulados “González de León, Luis Ernesto c/ Guevares, Roberto Tomas (Taller Metalúrgico) s/ Ordinario”, Subastará el día 4 de Octubre del año 2022 a las 11 hs. Por intermedio del Martillero Público Eduardo Jesús Barbano Matrícula N°371, en calle Tucumán 1572 (Norte) – Capital – San Juan, Lote de Maquinas que a continuación se detallan: **1-** Torno de funcionamiento eléctrico marca Wing modelo L2080 s/n° 791/2883 color verde con todos sus accesorios y herramientas, **2-** Agujereadora de pie marca Bridge s/n°J42899 es fabricada en EEUU; es doble, **3-** Esmeril eléctrico con pie metálico y base de hormigón, **4-** Soldadora marca Tamig modelo INU 150 de color azul y blanco, **5-** Torno eléctrico marca Alba fabricado en Inglaterra color verde con todas sus herramientas y accesorios, **6-** Plegadora manual marca PM 620 color anaranjado que está instalada en mismo banco que la plegadora, **7-** Guillotina manual s/n° visible instalada en el banco donde está la plegadora, **8-** Torno funcionamiento eléctrico marca OMA modelo 25 color verde oscuro s/n° 345678, **9-** Prensa de Banco marca Del Fabro de color azul y negro la que está instalada en banco metálico, **10-** Compresor eléctrico marca KOAN doble pistón de color gris, **11-** Soldadora marca TAMIG s/n° H98-104136 de color anaranjado con negro, **12-** Soldadora marca TAMIG modelo R4080S, color amarillo y negro, **13-** Agujereadora de banco s/n°

color gris claro instalada en banco metálico, **14-** Sierra sin fin color verde s/n° visible ni marca visible, **15-** Agujereadora de pie de color gris claro marca Barbero serie A043, **16-** Amoladora de pie sin marca visible color gris claro la que esta amurada la piso contra el muro norte del galpón, **17-** Soldadora marca Deca modelo Primus 260E, **18-** Sensitiva motor trifásico marca Eberle montada sobre estructura metálica, **19-** Estantería metálica de 7 metros de largo por 2,40 metros alto por 0,60 ancho, de color naranja, **20-**Equipo de soldar autógeno compuesto por un tubo de oxígeno, una garrafa de gas de 10kg, pico soldador, y sus mangueras y manómetros, **21-**Banco de trabajo metálico con estantes y puertas. Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran, el o los compradores se hacen cargo completamente de todos los gastos que demande el traslado, desarme, desinstalación y desmantelamiento de los bienes, una vez aprobada la subasta. **CONDICIONES:** Base Libre dinero de contado al mejor postor, más 10% comisión martillero en el acto. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto que informara en el acto el martillero. Visitas acordar con martillero-264 -506-6939. Consultas Secretaria del Juzgado o Martillero actuante. Publíquese DOS (2) días en el Boletín Oficial de San Juan y Diario Local.



  
MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO Laboral N° 2

- San Juan 19 de Septiembre de 2022.-

N° 4009 Septiembre 21-22 Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.698 caratulados: "LOSANTO S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Pages, Juan Jose, D.N.I 24.234.102, Cuit N° 20-24234102-4 fecha de nacimiento 06/09/1974, nacionalidad Argentina, estado civil soltero, con domicilio real en 9 de Julio N°511 oeste, localidad capital, provincia de San Juan, profesión Abogado.

Fecha de Constitución: 08 de Julio de 2022. Acta Complementarias de fechas 26/08/2022 y 07/09/2022.

Denominación: LOSANTO S.A.S.

Domicilio sede social: 9 de Julio N° 511 oeste, localidad capital, provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2022.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, celebrar con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas con las siguientes actividades; A) AGROPECUARIAS: mediante la explotaciones agrícola, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie, de tierras propias o de terceros. B) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), fiduciante, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; C) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, industrialización, o transformación de productos agropecuarios, fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: D) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; E) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; F) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; G) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; H) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos, maquinarias y mercaderías de todo tipo, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, en cualquiera de sus etapas, vehículos automotores, maquinaria



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinarias, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, incluida la provisión de todo tipo de estos bienes y servicios al Estado municipal, provincial y nacional; I) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería; la Construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; Servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalaciones de alarmas, redes y telecomunicaciones, planificación y asesoramiento, Servicio de Transporte, Tareas de mantenimiento, reparación y limpieza: lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios, particulares, consorcios, oficinas, escuelas, plantas industriales; Tratamiento y reciclados de materiales, de residuos sólidos, sustancias peligrosas y bienes usados; Gastronómicos, hoteleras y turísticas: organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, mediante la organización, realización de eventos en forma, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes; J) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: coseguros médicos y de farmacia, prestaciones médicas en general, administración de clínicas y sanatorios, venta de medicamentos (Farmacia) e insumos médicos y de ortopedia, laboratorio de análisis clínicos, servicios médicos de oncología, diagnóstico por imagen, servicios médicos de rehabilitación, estudios de alta complejidad, servicios médicos Odontológicas, servicios de ambulancias y todo lo relacionados con la salud. K) SERVICIOS PROFESIONALES: Prestar servicios de asesoramiento jurídico y contable. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actual como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000,00 (son pesos cien mil, con 00/100.-)

Administración: Administrador Titular: Pages, Juan Jose, D.N.I 24.234.102, Cuit Nº 20-24234102-4 Administrador suplente: Carrascosa, María Margarita, D.N.I 05.686.719, Cuit Nº 27-05686719-3.

San Juan, 20 de Septiembre de 2022.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO.**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos AUTOS N° 31571 "IGNEA S.A.S. S/ I. MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicación en Boletín Oficial por UN día modificación contrato social de IGNEA S.A.S CUIT 30-71711720-0 conforme acta del 10/02/2022 (cesión 3000 acciones de FABRICIO EDUARDO FACCHIN TORET DNI 33.766.561 a favor de LUISINA INÉS FACCHIN TORET DNI 29.176.395 y modificación órgano Administración) siendo las siguientes: ARTICULO CUARTO CAPITAL: *El capital social es de pesos Noventa Mil (\$ 90.000), representado por nueve mil (9.000) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. Acciones que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) DAMIÁN ALEJANDRO TAFT con D.N.I. N° 34697839, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); 2) LUISINA INES FACCHIN TORET con D.N.I. N° 29.176.395, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); 3) CARLOS ALFREDO ESTEVEZ con D.N.I. N° 14603749 suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); El incremento del capital suscripto se integrará en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y podrá reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Las acciones*

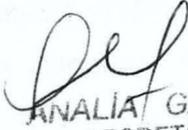


  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones con voz.” Además se modifica Administrador suplente procediendo a Designar como Administrador Suplente a: LUISINA INES FACCHIN TORET con D.N.I. N° 29.176.395 con CUIT N° 27-29176395-8, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 1 de marzo de 1983, clase 1983, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Rivadavia 1181 Oeste 2° E Capital, San Juan quien aceptó el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

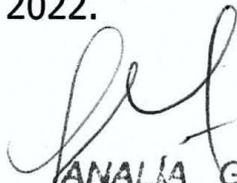
San Juan, 20 de Septiembre de 2022.



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO.

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 31845, caratulados: "LA POSTA S.A. S/ Directorio", se ha ordenado publicar el siguiente edicto por un día en el B.O., en relación al DIRECTORIO de la LA POSTA S.A., CUIT N°30-70969359-6: Por asamblea de fecha del 04/07/2022, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: GARCIA, SEBASTIAN ISIDRO, DNI N° 22.011.949, CUIT N° 20-22011949-2 y Director Suplente: GRAFFIGNA, MONICA MARIA, DNI N° 25.118.455, CUIT N° 2725118455-6. San Juan, 19 de septiembre de 2022.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31354, caratulados: “EXCELENCIA EN DERMATOLOGIA S.R.L. S/ Cesión de cuotas “, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. EXCELENCIA EN DERMATOLOGIA SRL CUIT N°33-7153278-19 Resolución Social: Acta de socios N°7 de fecha 20 de Diciembre de 2020. Que, el Sr. Armando Ramón Campos Cuit 20-06769823-2 cede la cantidad de sesenta cuotas (60) cuotas sociales a favor del Sr. Armando Gonzalo Campos, Cuit: 20-21609735-2 nacido el día 16 de Septiembre de 1970, de nacionalidad argentino, divorciado, de profesión médico, domiciliado en calle Mitre 658 Oeste, Capital San Juan. Asimismo, se modifica la CLAUSULA CUARTA: “El capital social se fija en la suma de pesos un ciento veinte mil (\$120.000) que se divide en un ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos Un mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Armando Gonzalo Campos, setenta (70) cuotas por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) y la Srta. María Erima Garrido Cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de, más de la mitad del capital aprobara las condiciones de montos y los plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión”

Que por acta de socios de fecha 11 de junio de 2022, los socios deciden modificar la cláusula tercera referida al objeto social, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: El objeto principal será el de brindar servicios profesionales de salud vinculados a dermatología clínica, quirúrgica de embellecimiento y prevención de enfermedades referentes al envejecimiento cutáneo como también a tratamientos cosméticos mediante moderna aparatología. Además, se brindará tratamientos a patologías tumoral benigna y maligna mediante crioterapia y fototerapia, procedimientos y tratamientos de secuelas cicatrizadas vinculadas a enfermedades inflamatorias en niños, adolescentes y adultos mayores. Así también brindar rehabilitación integral a niños adolescentes y jóvenes, tratamientos de rehabilitación interdisciplinarios que cada paciente



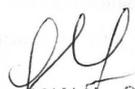
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

requiera, atención y asistencia a personas con discapacidad. Lograr la independencia funcional de las personas con discapacidad, favorecer la inclusión del niño, adolescente y joven con discapacidad en los ámbitos social, educacional y lo laboral, propiciar relaciones interdisciplinarias con establecimientos educativos, laborales y/o de otro tipo incluyendo entre otros las siguientes especialidades: psicología, nutrición, terapia ocupacional, fonoaudiología, kinesiología, psicomotricidad, odontología, educación especial etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar , recibir, vender, ceder y gravar inmuebles , rodados, semovientes, marcas y patentes , títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean sociedades civiles o comerciales , tengan o no participación en ellas, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre muebles bienes e inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones , representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico teniente a las realización del objeto social .

Por acta de fecha 20 de marzo de 2022 se decide que la Gerencia continuará siendo desempeñada por el Sr Armando Gonzalo Campos Cuit: 20-21609735-2, modificándose, por acta de fecha 08 de agosto de 2022, la cláusula diez del contrato de constitución, quedando redactada de la siguiente manera: “La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Sr. Armando Gonzalo Campos. La duración en el cargo será de dos años (2 años) y al vencimiento de dicho plazo se podrá mantener en el cargo de forma indefinida por decisión de la mayoría de los socios. El gerente podrá ser reelecto indefinidamente. Podrá realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.”

San Juan, 20 de septiembre de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31484, caratulados "CASSIOPEA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de: Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** AVEDAÑO, CECILIA DEL ROSARIO, DNI N° 28.005.469, CUIT 27-28005469-6, de nacionalidad argentina, nacida el 13/02/1980, profesión: Lic. en Nutrición, estado civil: casada, con domicilio en Loteo Amable Jones M/B C/13 S/N, Rivadavia, Rivadavia, San Juan. SANCHEZ, CAROLINA VALERIA, DNI N°28.262.890, CUIT 27-28262890-8, de nacionalidad argentina, nacida el 22/09/1980, de profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Rastreador Calivar N° 419, Barrio Udap, Casa 4, Rivadavia, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 11/07/2022.

**Denominación:** CASSIOPEA S.A.S.

**Domicilio sede social:** Rastreador Calivar N° 419, Barrio Udap, Casa 4, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30/06.

**Plazo de duración:** 99 años

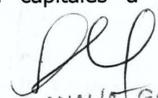
**Objeto:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Centro de Estética: mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, manicuría, pedicura, peluquería, masajes, depilación, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; (b) Comerciales: Mediante la



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como insumos relacionados con la industria alimenticia, entre otros. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto; (c) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética y masculina, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de estética, con título habilitante; (d) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público; (e) Construcción: de todo tipo de obras públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, acequias, puentes de tránsito y contrapisos, instalación y reparación de cañerías de gas, agua y cloacas y/o cualquier trabajo de la construcción y prestación de todos los servicios y trabajos relacionados con la construcción, así como también mantenimiento e instalaciones eléctricas, domiciliarias e industriales y mantenimientos e instalación de equipos termodinámicos domiciliarios e industriales; (f) Inmobiliarias; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos y (h) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas



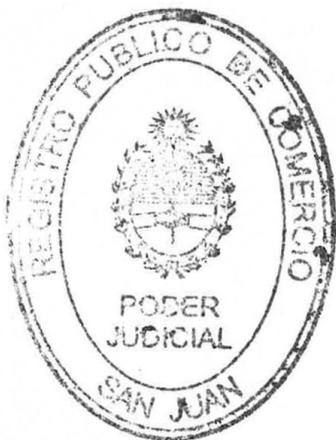
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** El Capital Social es de \$ 200.000.

**Administración:** Administrador Titular: Sánchez, Carolina Valeria, DNI N° 28.262.890, CUIT 27-28262890-8 y Administradora suplente a: Avedaño, Cecilia del Rosario, DNI N° 28.005.469, CUIT 27-28005469-6.

San Juan, 15 de septiembre de 2022



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO JUDICIAL

Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle La Laja 1471, Matricula Catastral 10-44-130230, Plano N° 10-04932, Departamento Albardon, San Juan, limita al Norte con NC 10-44-140220 mide 89,66m y NC 10-44-135-230; al Sur con NC 10-44-120-230 mide 85,62m; al Este NC 10-44-100-300 mide 35,76m; al Oeste con Calle La Laja mide 36,39m. Con una superficie según mensura de 3.144,10m<sup>2</sup>. A estar en derecho en el plazo de cinco (5) días en autos N° 179240 caratulados "**FERNANDEZ ESTELA NANCY Y OTRAS S/Prescripción Adquisitiva**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial.-



Dr. María Valentina Velasco R.  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



N° 81.400 Septiembre 21-22 \$ 500.-

## EDICTO

El Sr. Juez del **Tercer Juzgado Civil**, Ofiju Civil N° 2, en Autos N° 87.801 Caratulados **“GUERRERO HUGO ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de septiembre de 2020: **Resuelvo** hacer lugar al pedido de **Aclaratoria** formulado ;2-Consecuentemente con ello, corregir el error material en el que se ha incurrido en la parte del resolutorio de la sentencia obrante a fs.124/128 y en consecuencia donde dice 2-Declarar que el Sr. Hugo Ángel Gerrero ..” **debe decir Declarar que el Sr. HUGO ANGEL GUERRERO** ..Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutoria de la misma. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales, San Juan, 30 de agosto de 2022.



## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OIENI ESTEBAN**, D.N.I. N° 6.742.323 en autos N° 182331, caratulados: "OIENI ESTEBAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA, MARIA NOELFA, D.N.I N°3.003.717, en autos N° C 289/22, caratulados: "HERRERA MARIA NOELFA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 5 de julio de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.621 Septiembre 22/26 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PERELLO EDUARDO**, D.N.I. N° **6.747.400** en autos N° 182793, caratulados: "PERELLO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.624 Septiembre 22/26 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MELIAN SANDALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.570.485** en autos N° 183364, caratulados: "MELIAN SANDALIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.395 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO MIGUEL ANTONIO D.N.I. N° 06.761.110** en autos N° 183055, caratulados: "LUCERO MIGUEL ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.396 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 7.947.442** en autos N° 182913, caratulados: "ARANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.398 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANNELLO OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 7.939.015** en autos N° 183009, caratulados: "YANNELLO OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.611 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ANGEL NESTOR, D.N.I. N° 13.049.369** en autos N° 183125, caratulados: "DIAZ ANGEL NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.610 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA, D.N.I. N° 11.918.966** en autos N° 183008, caratulados: "DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.612 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PIANINI JUAN, D.N.I. N° 10.600.577** en autos N° 183428, caratulados: "PIANINI JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.615 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERVERA JOSÉ, D.N.I. N° 6.739.837 Y Sra. PALOU ELVA MARGARITA, D.N.I. N° 1.058.837** en autos N° 183082, caratulados: "SERVERA JOSE Y PALOU ELVA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.607 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORDOBA MODESTO, D.N.I. N° 6.771.006** en autos N° 182728, caratulados: "CORDOBA MODESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....

N° 81.608 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ LEANDRO, D.N.I. N° 7.935.412** en autos N° 182211, caratulados: "MUÑOZ LEANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....

N° 81.601 Septiembre 21/23 \$ 100.-

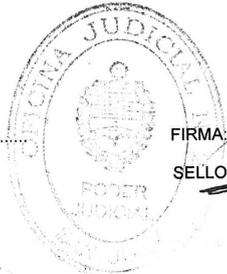
**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GALVANI MARTA GRACIELA DNI N°: 10.759.006**, en autos N° 182698, caratulados: "GALVANI MARTA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....



RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.605 Septiembre 21/23 \$ 100.-

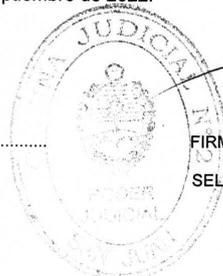
**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TRINIDAD DEL CARMEN DNI N°: 4.249.994**, en autos N° 183602, caratulados: "VERA TRINIDAD DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

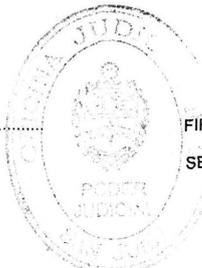
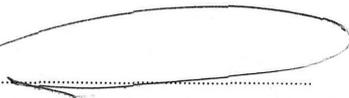


RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.603 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

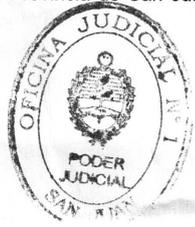
El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA DNI N°: 2.498.977**, en autos N° 183414, caratulados: "QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....   
SELLO: .....  
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.602 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ LUIS WASHINGTON** ,D.N.I.6.773.268, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181696 caratulados "GOMEZ LUIS WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 3 de agosto de 2022.-

  
**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO  


N° 4008 Septiembre 21/28 Eximido.-

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES N°: 13070  
\*H10803261553\*  
H10803261553

### EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO WASHINGTON CASTRO, D.N.I. N° 11.474.761, en Autos N° 13070, caratulados: "CASTRO, RICARDO WASHINGTON s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.-  
Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.606 Septiembre 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVAS JUAN DNI N° 6.747.048 Y RIVERA MERCEDES DOLORES DNI N° 1.721.808** , en autos N° 183546, caratulados: "NAVAS JUAN Y RIVERA MERCEDES DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

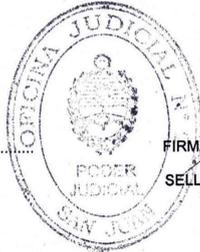
SELLO: .....

MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALANIZ PAULO DIEGO , D.N.I. N° 33.743.682 en autos N° 183197, caratulados: "ALANIZ PAULO DIEGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALEA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.373 Septiembre 20/22 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. OCHOA ENRIQUE EUCEBIO DNI N° 06.751.869, en Autos N° 9189/22, caratulados "OCHOA ENRIQUE EUCEBIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 1 de septiembre de 2022.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

N° 81.372 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. YLLANES Y/O ILLANES SUSANA MARTA, D.N.I. N° 947.159** en autos N° 182518, caratulados: "YLLANES SUSANA MARTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 84089)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.374 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUSTOS GABRIEL ADRIAN, D.N.I. N° 21.358.216** en autos N° 183305, caratulados: "BUSTOS GABRIEL ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

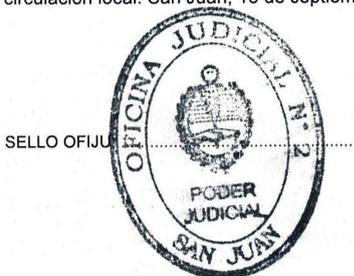
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.375 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ GARCIA NEREIDA ANIOUTA DNI N°3.188.541**, en autos N° 180906, caratulados: "PEREZ GARCIA NEREIDA ANIOUTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.376 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTIN EMILIO HECTOR DNI N°: 7.932.505 Y OLMOS NELIDA DNI N°: 3.700.739**, en autos N° 183370, caratulados: "MARTIN EMILIO HECTOR Y OLMOS NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 81.379 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERRAMOLA MIRTHA HODEIDA**, D.N.I. N° 4.192.221 en autos N° 183569, caratulados: "FERRAMOLA MIRTHA HODEIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.381 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMUS ELOY RODOLFO**, D.N.I. N° 13.666.038 en autos N° 183336, caratulados: "CAMUS ELOY RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.382 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. CARLOS ANDRES GUEVARA, Prontuario N° 351524** en autos N° 182007, caratulados: "GUEVARA CARLOS ANDRES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 117567)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.383 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSA RAFAEL EDUARDO, D.N.I. N° 7.945.986** en autos N° 183531, caratulados: "ROSA RAFAEL EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

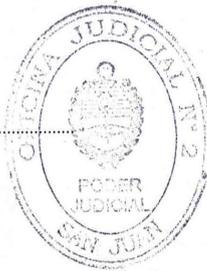
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.386 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAS GRACIELA DEL CARMEN DNI N°: 13.330.794**, en autos N° 182254, caratulados: "MAS GRACIELA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

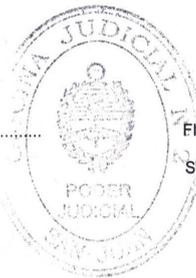
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.387 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. STRAZZA ROBERTO**, D.N.I. N° 6.734.484 en autos N° 183168, caratulados: "STRAZZA ROBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 119686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

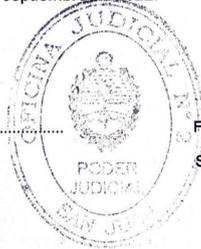
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.388 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PAEZ MIGUEL MARCELO DNI N°: 7.932.160 Y ROJAS REYNA DEL CARMEN DNI N°: 4.735.925**, en autos N° 180290, caratulados: "PAEZ MIGUEL MARCELO Y ROJAS REYNA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.389 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA ELSA CORINA, D.N.I. N° 5.111.932** en autos N° 181472, caratulados: "VEGA ELSA CORINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.390 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. LUNA HECTOR, L.E.: 3.150.780 Y MALLEA LUCRECIA, D.N.I. N° 2.500.216** en autos N° 181223, caratulados: "LUNA HECTOR Y MALLEA LUCRECIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.



FIRMA:   
SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJA CIVIL N° 1

N° 81.391 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MELIAN TRANSITO ELIJO Doc. ident. N° 6.730.663 y de MELIAN RUFINO Doc. Nac. de Ident. N° S/d** en autos N° 4760/21, caratulados MELIAN TRANSITO ELIJO Y MELIAN RUFINO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C Ley 988-O ) . SAN JUAN, 22 de agosto de 2022.-



  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 81.392 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ELIZONDO JUAN CARLOS**, con DNI n° 14.210.437; en autos n° 116/21, caratulados **ELIZONDO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 24 de mayo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL

N° 81.393 Septiembre 20/22 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	7.500,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>7.500,00</b>

21-09-2022